

**COMUNIDAD DE PROPIETARIOS
Hermanos García Noblejas, 190
28037 - MADRID.**

**LIMPIEZAS LOMA, S.A.
Canal de Suez, 1 - 1º B
28042 - MADRID.**

Att. D. Fernando Belinchón

Madrid - 18.Noviembre.2004

Muy Sres. Nuestros:

Acusamos recibo a su carta de 12 de Noviembre de 2.004, en la que aclaran parcialmente el contenido de la enviada a Vds. con fecha 29-10-04.

En primer lugar, para la ampliación del contrato de limpieza, y cargo correspondiente, debe existir un documento firmado por ambas partes, en el que se especifique el importe y el trabajo a realizar, y les agradeceremos que si disponen de copia, nos la hagan llegar, ya que en su expediente no existe. Les recordamos que el Contrato de fecha 31 de Mayo de 1.994, por años prorrogables, **incluye "barrido de patios mensual"**.

Para este servicio **trimestral**, que actualmente consiste únicamente en barrer los patios y que por tanto se dejó de hacer mensualmente sin ningún descuento del contrato inicial, su Compañía cobra cada tres un importe de **35,70 €**.

La Comunidad compró además de los cepillos para el barrido, una manguera y un cepillo de raíces para que una vez barrido el patio, con agua y el cepillo de raíces, quitar el verdin acumulado por las lluvias y además de barrer y dejar los patios limpios de pinzas y prendas que puedan caer al tender, se limpiara el suelo con agua y cepillo. En un principio así era la limpieza que realizaba la Señora.

En este caso, al realizarse una limpieza completa, no solamente el barrido, puede estar justificado el cargo de **35,70 €** por cada limpieza, debiendo ser descontado el "barrido de patios mensual" del contrato inicial, ya que mensualmente no se barre. Entendemos que el cargo no es porque lo tenga que hacer un señor delgado y ágil.

En espera de sus noticias, aprovechamos la oportunidad para saludarles atentamente,

**Presidente Comunidad Propietarios
Hnos. Gª Noblejas, 190
Ejercicio 2.004 - 2.005**

Ana de Pablo
Ana de Pablo